

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38364 LOGROÑO

Edicto

D./D^a. María Asunción González Elías, Secretario Judicial de Jdo. Primera Instancia N. 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 494/15 C seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha veintidós de octubre de dos mil quince auto de declaración de concurso voluntario y abreviado de EL REY DEL JAMON SL con CIF nº B-26258574, y NIG 26089 42 1 2015 0006148 cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Portales nº 45 bajo Logroño.

2.º Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º Se ha designado, como administración concursal a D. Ángel Martínez Velasco con D.N.I. número 16552944-M, mayor de edad, estado civil casado, habiendo aceptado el cargo en fecha 17 de diciembre de dos mil quince.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: calle Gran Vía 65 2º A Logroño.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: angelmartinez@amvabogados.com

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 17 de diciembre de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150055788-1